



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°316/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO.

VISTO: La presentación realizada por la Sr. Grenier Félix (Expte. 364/24), y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Grenier Félix Pedro, solicita un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "**Grenier Félix Pedro s/ presunta infracción Ordenanza N° 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) Expte. 5775/2024, Resolución N° 3205/2024**".

Que, dicha Resolución es impuesta en virtud del Acta de Infracción N° 104786 labrada el día 3 de octubre del año 2024.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal Municipal de Faltas se le impone una multa por la suma de pesos dos millones seiscientos cuarenta y seis mil, doscientos cincuenta (\$2.646.250), más costas del proceso.

Que, la comisión de Hacienda del HCD, decide otorgarle un plan especial de pago, con la condonación del cien por ciento (100%) de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTÓRGASE un plan especial de pago al Sr. Grenier Félix Pedro DNI: 23.534.537, por el capital adeudado que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados: "**Grenier Félix Pedro s/ presunta infracción Ordenanza N° 26/97 (Adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449) Expte. 5775/2024, Resolución N° 3205/2024**", consistente en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una, de pesos setenta y tres mil ochocientos veintinueve con dieciséis centavos (\$73.829,16).

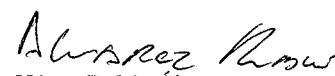
ART.2°: CONDÓNASE al Sr. Grenier la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada en el art. 1° de la presente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de noviembre de 2024.


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 18° Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 26/2024, registrada como Ordenanza N°316/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 03 de diciembre de 2024.



Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel



Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel